

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL Y CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO EN EL CAMPUS DE FUENLABRADA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (EXpte. 2024073CPSERA).

CONSULTAS RECIBIDAS Y RESPUESTAS A LAS MISMAS

CONSULTA 01:

¿Existe la posibilidad como estudio joven de presentarnos sin cumplir con una parte de la solvencia técnica (una dirección de obra de un edificio con un Presupuesto de Ejecución Material mayor o igual a 2.500.000 €) y en caso de resultar ganador del concurso ampliar el equipo para cumplir con este apartado?

RESPUESTA 01:

Punto 6.8 de las BASES: La presentación bajo modelo de Declaración Responsable acreditando la solvencia técnica o profesional, se requiere para los concursantes, aportando concretamente:

- Anexo III: Declaración Responsable de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de titulación requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en a estas bases, firmado por el/los concursante/s.
- Anexo V: Declaración Responsable de que el equipo inscrito cumple la experiencia profesional requerida para la contratación, según el modelo que se adjunta en a estas bases, firmado por el/los concursante/s.

Aparte, como figura en el Punto 6.1 de las BASES, también será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso.

CONSULTA 02:

¿Se va a publicar más información sobre la parcela en formato dwg o dxf y sus servidumbres actuales? ¿Se va a aportar un topográfico?

RESPUESTA 02:

Se publica, junto con el presente documento, plano 2D en dwg de la parcela y del campus, junto con el trazado de la galería de servicios y acometidas del campus. Dada la actual configuración de la parcela, no se aporta topográfico.

CONSULTA 03:

Quisiéramos solicitar se estudiara la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de las propuestas por las siguientes razones:

- Por la complejidad del programa, y los diferentes temas a resolver que meritan asesoramiento para dar una respuesta adecuada y de calidad.
- Asimismo, la coincidencia temporal del receso estival, en el medio del proceso de elaboración, no ayuda en el desarrollo del concurso.

RESPUESTA 03:

Se ha acordado la ampliación del plazo en 1 mes más, por la complejidad del programa de necesidades, y por la coincidencia de la presentación de la convocatoria con el inicio de las vacaciones estivales.

Se publicará en esta misma Plataforma Anuncio fijando los nuevos plazos de licitación.

CONSULTA 04:

Buenos días, rogamos sean claros con la solvencia técnica profesional y la solvencia económica-financiera, dado el aviso publicado en la web del COAM.
¿Van a proporcionar archivos 2D/3D?
Muchas gracias.

RESPUESTA 04:

La solvencia técnica y/o profesional queda aclarada en la consulta N° 1, acorde a lo estipulado en las BASES.

La acreditación de la solvencia económica financiera se presenta bajo modelo de Declaración Responsable según Anexo VIII.

La formalización de la solvencia económica será exigible al participante que sea adjudicatario del primer premio, con el que se tramitará el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del posterior contrato de servicios, según figura en el Punto 6.7 Bases.

Tal y como se refleja en consulta N° 2, se public plano 2D en dwg de la parcela y del campus, junto con el trazado de la galería de servicios y acometidas del campus.

CONSULTA 05:

Querríamos realizar la siguiente consulta respecto al punto 18.2 de las Bases:
En caso de existir alguna vinculación con alguno de los miembros del jurado, actual PERO
NO PERMANENTE, entendemos que no hay incompatibilidad a tenor del articulado,

RESPUESTA 05:

En relación a su consulta sobre la Incompatibilidad, según establece el punto 18.2 de las Bases, transcribimos el párrafo completo al que hace alusión:

“Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni, quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad del segundo”.

Por lo tanto, si la relación profesional es actual, más allá de que no sea permanente, le inhibe de poder participar en el concurso.
